

Toluca de Lerdo Estado de México, a **quince de febrero** de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a las **doce horas con cincuenta y cinco minutos del diez** de febrero del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del Recurso de Apelación, así como la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a las **dieciséis horas con cuarenta y dos minutos y cuarenta y ocho segundos** del trece de febrero y que se detallan en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/1023/2021**, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al Recurso de Apelación interpuesto por **Gabriela Garay Barragán**, por su propio derecho, en contra de del Acuerdo de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, dictado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, respecto de la solicitud de medidas cautelares formuladas por la promovente en contra del Presidente Municipal de Huixquilucan y otras autoridades del citado Municipio, por presunta violencia política, lo que en su concepto trasgrede la normatividad electoral.

Visto el escrito, oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 407, fracción I, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafo segundo, 415, 419, 422, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta Instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/1023/2021**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el Recurso de Apelación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/21/2021**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.

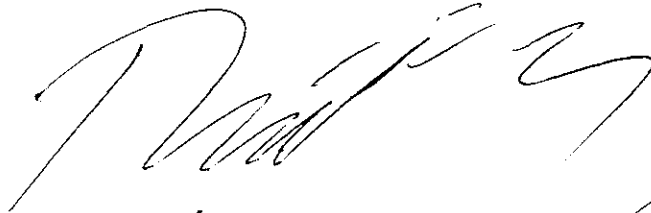
V. Se tiene por señalado el domicilio y correo electrónico insertos en el informe circunstanciado de la autoridad responsable, asimismo, como lo solicita la promovente se tiene por autorizado el correo electrónico inserto en su escrito para la para oír y recibir notificaciones, no así el domicilio por encontrarse fuera del municipio de Toluca, Estado de México, y por autorizadas las personas que señalan para esos efectos.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente al Magistrado Ponente, para que sustancie y en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **Estrados**

**MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



RAÚL FLORES BERNAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**